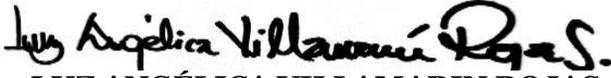




**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por YAMILE ANTONIA PIÑEROS en calidad de agente oficioso de MERY PIÑEROS, contra la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
2. **VINCULAR** a la presente acción constitucional al DISPENSARIO MEDICO “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por tener interés eventual en las resultados de esta acción, el cual deberá ser notificado en debida forma y por el medio más expedito.
3. **ORDENAR** a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
4. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 164 del 3 de octubre de 2022.

LuZ Angélica Villamarín Rojas

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria